REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **NESTOR ANTONIO LONDOÑO LOPEZ** contra **JULIA ALBA LOPEZ RODRIGUEZ**, esta última a través de su apoderado judicial, **DARIO PIDRAHITA GIRALDO** con T.P No.78.654, presentó memorial a través de correo electrónico manifestando su conocimiento del presente proceso conforme a comunicación enviada por la apoderada de la parte actora y aportando contestación de la demanda; por lo que al ya encontrarse enterada del proceso; se declara notificada por conducta concluyente.

Es por lo anterior, que en el transcurso de cualquier proceso puede suscitarse una notificación por conducta concluyente originada en la actuación espontánea de la parte demandada, que da cuenta del conocimiento que tiene dicha parte sobre la existencia del proceso y que por obvias razones no requiere de una notificación personal previa para legitimar su actuación.

En vista de lo anterior, se programa la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), fecha en la que se agotarán todas las etapas de la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

CA.

Juan Sebastian Agudelo
JUAN SEBÁSTIAN AGUDELO OCHOA
Juez(E)

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __78___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA __24___DE __05__ DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario